RESOLUCION G.A.P. Nº 1416/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2017 – PAC Nº 332.638, "REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE – PLURIANUAL 2018", A LA FIRMA NSA CONSTRUCTORA S.A

Ciudad del Este, 17 de julio de 2017

VISTO: La necesidad de realizar una reparación general en el Colegio Primer Intendente Municipal con el fin de poder dar más seguridad, comodidad y con el ello dar mejor posibilidades de aprendizaje a los alumnos de la zona.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 707/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 14 de Julio siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2017 – PAC Nº 332.638, "REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE – PLURIANUAL 2018".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: De conformidad a lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 14 de julio del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según Actaen la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA*
NSA Constructora S A con RUC Nº 80025472-4	***3.465.614.905.-***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación siguen manifestando: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente"NSA **CONSTRUCTORA S.A." con RUC Nº 80025472-4**., ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la Sección VII – Anexo N° 1 y elArt. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al **Art. 61** del Dto. **Nº21.909** y sus demás concordantes.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en la PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer

Observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro del precio referencial, conforme al Reporte del llamado ,en virtud a la **Adenda Nº 01, al Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03** que Reglamenta **la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en **el PBC, la Ley Nº 2051/03** y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma constructora, **"NSA CONSTRUCTORA S.A." con RUC Nº 80025472-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en **el PBC,** del proceso dela Licitación Pública Nacional Nº 07/2017 **–PACNº 332638, "REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE – (PLURIANUAL 2018), - ID.Nº 332460**,por el monto total **de Gs. 3.465.614.905. - (Guaraníes Tres mil, cuatrocientos sesenta y cinco millones, seiscientos catorce mil, novecientos cinco.) – IVA incluido, en la modalidad Plurianual de Pago.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. Art. 1º. ADJUDICAR a la firma constructora, **"NSA CONSTRUCTORA S.A." con RUC Nº 80025472-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso dela **Licitación Pública Nacional Nº 07/2017 –PACNº 332638, "REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE – (PLURIANUAL 2018), - ID.Nº 332460,por el monto total de Gs. 3.465.614.905. - (Guaraníes Tres mil, cuatrocientos sesenta y cinco millones, seiscientos catorce mil, novecientos cinco.) – IVA incluido**, en la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……..
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……..
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

JUNTA DEPARTAMENTAL ALTO PARANA

Resolucion N° 32/2.017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/17 REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE PLURIANUAL."

VISTO:

El Mensaje N° 010/2.017 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional 07/17 REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE – Plurianual.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 426/94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, la Plenaria se ha convertido en Comisión y ha estudiado los documentos presentados y luego de un extenso debate y análisis recomienda la aprobación.----------

Que, puesta a consideración y llevada a votación la Plenaria ha Aprobado por mayoría.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1°.: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional 07/17 REPARACION TOTAL DEL COLEGIO PRIMER INTENDENTE – Plurianual **POR UN VALOR TOTAL DE Gs.: 3.465.614.905.**----------

Art.: 2°.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art.: 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 18 días del mes de julio del 2.017.----------

Lic. Oswaldo Baez
Secretario Político

Ing. Pedro A. Ovelar V.
Presidente

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • JUNTA DEPARTAMENTAL